

ACTA

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| <b>Expediente nº</b> | <b>Órgano Colegiado</b> |
| PLENO/2025/4         | El ple                  |

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

24 de abril de 2025

**Duración:**

Desde las 20:00 hasta las 21:20

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

Héctor Ramos Portolés

**Secretario:**

Joaquín Valls Calero

| <b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b> |               |
|-------------------------------|---------------|
| <b>Nombre y Apellidos</b>     | <b>Asiste</b> |
| Alejandro Maireles Rodriguez  | SÍ            |
| Andrea Esteve Santamaría      | SÍ            |
| Héctor Ramos Portolés         | SÍ            |
| Javier Victoria Martinez      | SÍ            |
| Jordi Carballeira Marti       | SÍ            |
| Josep Cristià Linares Vayo    | NO            |
| José Enrique Esteve Rodríguez | SÍ            |
| Juan Carlos Gascon Pauner     | SÍ            |
| Judith Calpe Salvador         | SÍ            |
| Maryuri Gutiérrez Bejarano    | SÍ            |

|                       |    |
|-----------------------|----|
| Pablo Anton Barrera   | SÍ |
| Sergio Martínez Bausá | SÍ |
| Silvia Llorens Nebot  | SÍ |
| Vicent Esteve Tena    | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. Aprobación del borrador del acta de 27 marzo 2025

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

#### Resolución:

Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_01R.mp3

#### 2. Expediente 1227/2025. PROPUESTA GRUPO VdB CONCESION LICENCIAS URBANIZACION LA COMA

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Desfavorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|                     | A favor: 5, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Desde hace unos meses, se están dando licencias en la Urbanización La Coma 1A y no se daban en la fase 1B.

Hoy, transcurrido más de dos años desde que se paralizó las licencias en la fase 1B, dos años es el tiempo que se dió el ayuntamiento (según acuerdo plenario) para arreglar la reparcelación de la urbanización y en caso negativo volver a la situación inicial, que era la de dar licencias a una urbanización recepcionada por el consistorio hace ya más de 10 años.

Los últimos informes de la CHJ indican que los parámetros de vertidos están dentro de los límites.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/803 de 10 de abril de 2025.

#### Resolución:

Tras la lectura de la propuesta por el Portavoz de VdB, se abre un pequeño debate entre los diferentes Grupos sobre este asunto (...), sometido a votación por 5 votos a favor de los Grupos VdB y PP y 7 votos en contra del resto, la propuesta es rechazada.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_02R.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Moción

|   |  |
|---|--|
| <b>3. Expediente 2125/2024. BASES GENERALES PROCESOS SELECTIVOS AYUNTAMIENTO DE BORRIOL</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

**Hechos y fundamentos de derecho:**

En fecha 9 de abril de 2025, se emite informe por la técnico de personal con el siguiente literal:

*“En el BOP de la provincia de Castellón número 18 de 11 de febrero de 2025, se publica la aprobación inicial de las bases generales de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Borriol, sometiéndose a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que quienes lo consideren pueden presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, dando audiencia a los ciudadanos afectados para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.*

*Consta en el expediente certificado de secretaria relativo a la inexistencia de alegaciones.*

*“Dado que debemos entender que las bases generales reguladoras de las convocatorias de personal, tienen carácter generalista, abstracto y con vocación de vigencia indefinida y naturaleza reglamentaria, se considera oportuno realizar las modificaciones que se detallan a continuación con la finalidad de garantizar dicha permanencia.*

- *Dada la posibilidad de conveniar con otras administraciones la cesión de bolsas de empleo para cubrir las necesidades de personal que surjan se estima oportuno añadir en la base 5ª lo siguiente:*

*“Cuando el proceso selectivo conlleve la constitución de bolsa de trabajo las personas aspirantes indicarán en la solicitud de participación si prestan o no su consentimiento a la cesión de datos personales en los términos de los convenios inter administrativos firmados por el Ayuntamiento de Borriol para la cesión recíproca de las bolsas de trabajo con otras administraciones públicas. “*

- *En relación con los ejercicios de carácter práctico recogidos en la base novena se considera oportuno añadir el siguiente párrafo:*

*“En la categoría de agrupaciones profesionales el ejercicio práctico podrá realizarse bien de forma escrita bien con la realización de forma manual de una prueba que guarde relación con las funciones propias del puesto de trabajo.”*

- *En relación con el ejercicio tipo test señalado en la base 14.1.a) se indica: " Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante. Por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta, no siendo objeto de penalización las respuestas que se dejen en blanco ", se debe añadir aclaración sobre la proporcionalidad de manera que se indique:*

*"Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante. Por cada tres respuestas erróneas se descontará una correcta, y en el caso de que fuera inferior a tres de manera proporcional, no siendo objeto de penalización las respuestas que se dejen en blanco".*

Vista la propuesta de resolución PR/2025/804 de 10 de abril de 2025.

**Resolución:**

Por parte de la Concejala Maryuri explica el asunto, tras intervenir varios Portavoces de los Grupos (...), por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter definitivo, la redacción final del texto de las bases generales de los procesos selectivos que se unen en anexo.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarla en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_03R.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 2. propuesta bases generales definitivas

|   |  |
|---|--|
| <b>4. Expediente 2813/2024. Expropiaciones Forzosas IES Borriol</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

**Hechos y fundamentos de derecho:**

En relación con el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta, redactado por el Arquitecto Municipal a requerimiento de Alcaldía, que tiene por objeto la adquisición de los terrenos necesarios para la obtención de suelo dotacional educativo-cultural, para poder implantar un equipamiento público consistente en un nuevo instituto de enseñanza secundaria en Borriol (IES BORRIOL).

Actualmente el municipio dispone de un suelo dotacional educativo-cultural de características adecuadas para emplazar ese equipamiento público, mediante la Modificación de las NNSS n.º 31 (BOP n.º 7 de fecha 16 de enero de 2024) y con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME PROPUESTA, en el que se constan los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En fecha 12 de julio de 2023, se ha delegado a este Ayuntamiento por parte de la GVA la competencia para la actuación CONSTRUCCIÓN NUEVO IES POR TRANSFORMACIÓN DE LA SECCIÓN DEL IES BOVALAR en el centro público SECCIÓ DE L'IES BOVALAR A BORRIOL, código 12008296 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.

**SEGUNDO.-** Considerando que en el BOP n.º 7 de fecha 16 de enero de 2024, se ha publicado la aprobación definitiva de la modificación n.º 31 de las Normas Subsidiarias urbanísticas de Borriol. No obstante, por parte de la GVA se ha iniciado un expediente de declaración de lesividad de la Resolución de la GVA por la que se delega la competencia a este Ayuntamiento para la construcción del IES BORRIOL, que se encuentra actualmente en la fase judicial.

**TERCERO.-** Mediante providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2024 y siendo necesario obtener los terrenos para ejecutar la dotación pública educativa, se dispone la elaboración por los servicios técnicos de los trabajos para la redacción del proyecto de expropiación por tasación conjunta de los terrenos de IES BORRIOL, según determinaciones del planeamiento vigente. (Modificación N.º 31 de las NNSS).

**CUARTO.-** Que el suelo objeto del expediente de expropiación está clasificado como dotacional público, según el planeamiento vigente. Otra parte está clasificado como Suelo Urbano no consolidado, pendiente de completar la urbanización, y con calificación mayoritaria de Dotacional Educativo-Cultural con una superficie de 21.226,48 m<sup>2</sup>, de conformidad con la Modificación de las NNSS de Borriol que a continuación se detalla:

- Dotacional Instalaciones: 57,90 m<sup>2</sup>
- Dotacional Educativo Cultural: 11.673,65 m<sup>2</sup>
- Red viaria: 3.064,13 m<sup>2</sup> - Zona Verde: 3.874,72 m<sup>2</sup>
- Suelo no Urbanizable de interés paisajístico: 2.556,08 m<sup>2</sup>

**QUINTO.-** Que la declaración de utilidad pública y del interés social, que resuelve sobre la necesidad concreta de ocupar los terrenos a los efectos de la expropiación que tiene por objeto este Proyecto, se entiende implícita por la aprobación por el Ayuntamiento de Modificación puntual n.º 31 de las NNSS:

*“...El artículo 108 TRLOTUP dispone que la aprobación de los planes y programas de actuación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En este caso, la declaración de utilidad pública, así como la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en la relación de afectados, está implícita en la aprobación del vigente Plan especial. El artículo 109 de la*

*TRLOTUP establece que la administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes ...”*

**SEXTO.-** Que en fecha 17 de octubre de 2024 se emite informe del Secretario General del Ayuntamiento de Borriol, FAVORABLE, para aprobar inicialmente el “Proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos previstos en el planeamiento para la adquisición de los terrenos para la construcción del IES BORRIOL”, quedando justificada dicha obra de utilidad pública, así como la aprobación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de ocupación de quienes figuran en el Registro de la Propiedad de la finca n.º 4810 y con referencia catastral 9260802YK4396S0001JA sita en AV CASTELLON 24 Suelo, 12190 BORRIOL, trasladando a cada interesado la correspondiente hoja de aprecio, que consta en el expediente, con sus criterios de valoración para que puedan rechazar, aceptar o formular su hoja de aprecio propia en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, considerando su silencio como aceptación de la valoración fijada en la hoja y entendiéndose definitivamente fijado el justiprecio a interesado sometiendo a exposición pública de un mes desde la recepción de la notificación.

**SÉPTIMO.-** Visto que se procede a su publicación en el Tablón de Edictos, en fecha 6 de noviembre de 2024; en el periódico Mediterráneo, el 8 de noviembre de 2024; así como en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en fecha 13 de noviembre de 2024.

**OCTAVO.-** Visto que se han presentado alegaciones en tiempo y forma por D. Roberto Ruiz Martínez, en representación de la mercantil ARN INVERSIONES, S.L, en fecha 29/11/24 y 24/12/25 r.e. 3465 y 3763 y por D. Miguel Pérez Ferrer, en representación de la mercantil AZULIBER 1, S.L, en fecha 02/12/24 r.e. 3474.

**NOVENO.-** Visto que obra en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 11 de marzo de 2025, por el cual se manifiesta: *”...que deben desestimarse las alegaciones, dado que las valoraciones aportadas son claramente partidistas y subjetivas, considerando valores de naves en venta de gran calidad constructiva, en zonas con un mercado inmobiliario muy dinámico, y en la misma fórmula, considerando valores de construcción de naves de calidad media/baja, sin contar todos los gastos derivados de esa construcción..”*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La normativa que resulta de aplicación es la siguiente:

-Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

-Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (en adelante TRLOTUP).

-Ley 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

-Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, en adelante RVLS, aprobado por Real Decreto 1492 /2011, de 24 de octubre.

**PRIMERO.-** El artículo 108 TRLOTUP dispone que la aprobación de los planes y programas de actuación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres. En este caso, la declaración de utilidad pública, así como la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en la relación de afectados, está implícita en la aprobación del vigente Plan especial. El artículo 109 de la LOTUP establece que la administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes.

**SEGUNDO.-** Los terrenos afectados por el presente Proyecto de expropiación se encuentran incluidos dentro del ámbito de la Modificación puntual n.º 31 de las NNSS para la adquisición de suelo dotacional público de los terrenos necesarios y la obtención de suelo dotacional educativo- cultural, para poder implantar un equipamiento público consistente en un nuevo instituto de enseñanza secundaria en Borriol (IES BORRIOL), por lo que quedaba justificada la declaración de utilidad pública, así como la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en la relación de afectados.

**TERCERO.-** El artículo 111 de la TRLOTUP permite al Ayuntamiento determinar el justiprecio de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de tasación conjunta, que viene establecido en el artículo 112 del mismo texto legal, según el cual la Administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada. Esta resolución, legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida y producirá los efectos previstos en la LEF.

Los interesados podrán impugnar la resolución, ante el jurado provincial de expropiación forzosa, a efectos de revisar el justiprecio. En este caso, la administración dará traslado del expediente a este último.

**CUARTO.-** De acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, Ley 16 de diciembre de 1954, una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de seis meses.

**QUINTO.-** Del artículo 3.4 de la Ley de Expropiación Forzosa se desprende que corresponde al Pleno la competencia en materia de expropiaciones.

A la vista de los antecedentes expuestos y de las alegaciones formuladas en tiempo y forma por D. Roberto Ruiz Martínez, en representación de ARN INVERSIONES, S.L en fecha 29/11/24 y 24/12/25 r.e. 3465 y 3763 y por D. Miguel Pérez Ferrer, en representación de AZULIBER 1, S.L en fecha 02/12/24 r.e. 3474, así como el informe técnico del Arquitecto Municipal de fecha 11 de marzo de 2025, por el cual se manifiesta: *"...que deben desestimarse las alegaciones, dado que las valoraciones aportadas son claramente partidistas y subjetivas, considerando valores de naves en venta de gran calidad constructiva, en zonas con un mercado inmobiliario muy dinámico, y en la misma fórmula, considerando valores de construcción de naves de calidad media/baja, sin contar todos los gastos derivados de esa construcción.."* y de los fundamentos jurídicos expuestos que regulan la aprobación del Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta, redactado por el Arquitecto Municipal a requerimiento de Alcaldía, que tiene por objeto la adquisición de los terrenos necesarios para la

obtención de suelo dotacional educativo-cultural, para poder implantar un equipamiento público consistente en un nuevo instituto de enseñanza secundaria en Borriol (IES BORRIOL), se eleva el siguiente informe propuesta:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/810 de 10 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de abril de 2025.

**Resolución:**

La Concejala Llorens explica el asunto, tras las intervenciones de los diferentes Portavoces de los diferentes Grupos (...), por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-Desestimar** las alegaciones formuladas por D.Roberto Ruiz Martínez, en representación de ARN INVERSIONES, S.L en fecha 29/11/24 y 24/12/25 r.e. 3465 y 3763 y por D. Miguel Pérez Ferrer, en representación de AZULIBER 1, S.L en fecha 02/12/24 r.e. 3474, por los motivos anteriormente expuestos en el informe de los Servicios Técnicos de fecha, del que se remitirá copia junto con la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-Aprobar** definitivamente el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta, redactado por el Arquitecto Municipal a requerimiento de Alcaldía, que tiene por objeto la adquisición de los terrenos necesarios para la obtención de suelo dotacional educativo-cultural, para poder implantar un equipamiento público consistente en un nuevo instituto de enseñanza secundaria en Borriol (IES BORRIOL), de conformidad a los datos y titularidades obrantes en los Certificados de Dominio y Cargas.

**TERCERO.- Disponer** el gasto de 265.331,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 920.60000 ADQUISICIÓN TERRENOS INSTITUTO del Presupuesto de Gastos vigente a que asciende el justiprecio correspondiente a las fincas afectadas por la citada expropiación, siempre previa conformidad del informe de fiscalización que se emita.

**PARCELA ÚNICA**

Ubicación: AV CASTELLON 24 Suelo 12190 BORRIOL [CASTELLÓN]

Referencia catastral: 9260802YK4396S0001JA

Finca Registral: 4810 Registro Propiedad n.º 3 de Castellón

Superficie:

Según información catastral: 22.366 m<sup>2</sup>

Según información registral: 17.799,50 m<sup>2</sup>

Superficie a expropiar según levantamiento topográfico: 21.226,48 m<sup>2</sup>

Titulares registrales:

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

| <b>Titularidad</b>                                  | <b>% Superficie</b> | <b>Valoración</b> |
|---|---------------------|-------------------|
| Azuliber 1 SL                                       | 22,13               | 58.717,75€        |
| Caixabank SA  | 13,95               | 37.013,67€        |
| Divarian Propiedad SA                               | 4,02                | 10.666,31€        |
| Living Center Activos Inmobiliarios, SA unipersonal | 33,40               | 88.620,55€        |
| ARN Inversiones Mislata, SL unipersonal             | 26,50               | 70.312,72€        |

**CUARTO.- Facultar** al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación del pago de la cantidad aprobada con objeto de que pueda ser ordenado el pago de dicho justiprecio en favor de los beneficiarios o, en su caso, consignarlo en la Caja de Depósitos de la Tesorería Municipal, y proceder a levantar las actas de pago y ocupación.

**QUINTO.- Notificar** este acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, con indicación de los recursos procedentes según Derecho.

**SEXTO.- Dar cuenta** del presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-Trasladar** el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la fijación del justiprecio.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_04R.mp3

|   |  |
|---|--|
| <b>5. Expediente 1152/2025. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES IBI Y SUMINISTRO DE AGUA</b> |  |
| <b>Favorable</b>  | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

#### **Antecedentes**

Visto el expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Vista la memoria justificativa, suscrita por la Concejalía de Hacienda, donde se exponen los motivos y las modificaciones propuestas.

Considerando que se han incorporado al expediente borrador de las nuevas redacciones, informe técnico-económico de la Tesorería, e informe jurídico de Secretaría.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.
4. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/808 de 10 de abril de 2025.

**Resolución:**

El Alcalde informa del resultado de la votación de la CIG. La Concejala Maryuri explica el motivo de la medida. Los diferentes Grupos se muestran a favor de la medida. El Concejales Esteve, recrimina el error y que se busquen soluciones. El Alcalde informa de las actuaciones realizadas, sometida a votación, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuyo detalle se expone en la memoria de la concejalía, adjunta a la presente.

**SEGUNDO.** - Exponer al público el expediente, por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones o reclamaciones.

De no presentarse ninguna alegación ni reclamación, el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas

**TERCERO.** - La nueva redacción de las ordenanzas entrará en vigor el 1 de enero de 2026, siempre que en dicha fecha haya sido definitivamente aprobada y publicada, y mantendrá su vigencia en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.

**CUARTO.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_05R.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 3. Memoria descriptiva

**6. Expediente 1101/2025. MODIFICACIÓN PLANTILLA 01/2025. CREACIÓN PLAZA ADMINISTRATIVO (C/C1)**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Emitida en fecha 7 de abril de 2025, propuesta de la concejal del área de personal de modificación de la plantilla de personal 01/2025, que tiene por objeto crear una plaza de administrativo del departamento de intervención, con el fin de garantizar la formación de personal suficiente, dado que la administrativa de ese departamento ha manifestado su voluntad de jubilarse el próximo año.

Considerando que una eficaz gestión de los intereses municipales pasa por una correcta organización de los recursos humanos del Ayuntamiento, toda vez que se hace necesario cumplir con la normativa sobre función pública y presupuestaria.

Visto en informe de Intervención 71/2025 de fecha 1 de abril de 2025, sobre la situación del personal adscrito al Departamento de Intervención-Tesorería.

Considerando el informe 29/2025 de fecha 9 de abril de 2025, emitido por la Técnico de RRHH, relativo a la legislación y procedimiento aplicable, así como la viabilidad de la modificación planteada.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/860 de 17 de abril de 2025.

**Resolución:**

El Alcalde informa del resultado de la votación de la CIG. La Concejala Maryuri explica el motivo de la medida. Los diferentes Grupos se muestran a favor de la medida y sometida a votación, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación 01/2025 de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borriol, incrementando en uno el número de plazas de personal administrativo perteneciente a la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1.

| PERSONAL FUNCIONARIO    |        |          |       |       |                        |                |          |             |
|-------------------------|--------|----------|-------|-------|------------------------|----------------|----------|-------------|
| DENOMINACIÓN            | PLAZAS | VACANTES | GRUPO | NIVEL | ESCALA                 | SUBESCALA      | SUBGRUPO | C.E. ANUAL  |
| FUNCIONARIOS DE CARRERA |        |          |       |       |                        |                |          |             |
| ADMINISTRATIVO          | 4      | 3        | C     | 22    | ADMINISTRACIÓN GENERAL | ADMINISTRATIVA | CI       | 11.588,08 € |

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_06R.mp3

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**7. Expediente 1089/2025. Plan anual control financiero 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/844 de 15 de abril de 2025.

**Resolución:**

En virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Doy traslado en el anexo I del plan anual de control financiero de 2025, elaborado por el interventor municipal, debiendo constituir el análisis del mismo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Todos los presentes quedan enterados e informados.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_07AC.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 4. INFORME INTERVENCION 2025-0078 [PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025]

**8. Expediente 1088/2025.INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2024**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/843 de 15 de abril de 2025.

**Resolución:**

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Doy traslado en el anexo I del informe resumen anual de control interno de 2024, elaborado por el interventor municipal, debiendo constituir el análisis del mismo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Todos los presentes quedan enterados e informados.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_08AC.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 5. INFORME INTERVENCION 2025-0077 [INFORME RESUMEN 2024]

**9. Expediente 1394/2024. Plan anual control financiero 2024.**

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--|

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/840 de 15 de abril de 2025.

**Resolución:**

En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, doy traslado en el anexo I del informe de control financiero de 2024, elaborado por el interventor municipal,

debiendo constituir el análisis del mismo un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Todos los presentes quedan enterados e informados.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_09AC.mp3

**Documentos anexos:**

- Anexo 6. INFORME DEFINITIVO CONTROL FINANCIERO

**10. Dar cuenta Resoluciones Alcaldía de la nº 630/2025 a la 771/2025, ambas inclusive**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía indicadas que se adjuntan a esta acta, para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los presentes quedan enterados e informados.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_10AC.mp3

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte de los presentes se realizan las siguientes preguntas y ruegos (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Audio del punto de la orden del día:pl\_ord\_24\_04\_2025\_11RYP.mp3

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**